

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 23
SERIE 2017-2018**

Presentado por los señores Marco Antonio Rigau,
Ángel casto Pérez Vega y Aníbal Rodríguez Santos

Referido a Comisión Total

Fecha de presentación: 1 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN

**PARA EVALUAR LAS DISPOSICIONES DE LA
ORDENANZA NÚM. 45, SERIE 2016-2017, APROBADA EL
31 DE MARZO DE 2017 CON EL PROPOSITO DE
ATEMPERARLA A SITUACIONES DE EMERGENCIA
TALES COMO LAS CAUSADAS POR LOS HURACANES
IRMA Y MARIA, Y PARA OTROS FINES.**

1 **POR CUANTO:** El artículo 5.005, inciso (p), de la Ley de Municipios Autónomos del Estado
2 Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, establece que la
3 Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes
4 sobre los asuntos locales que se le transfieren en esta ley, así como aquellas incidentales y
5 necesarias a las mismas, entre ellas las de: y en parte citamos, “realizar aquellas
6 investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los
7 proyectos de ordenanza y resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar
8 cualquier legislación municipal.” Por otro lado, el artículo 2.03 del Reglamento de la
9 Legislatura Municipal de San Juan, Resolución Núm. 44, Serie 2016-2017, establece que
10 la Legislatura Municipal de San Juan ejercerá el poder legislativo en el Municipio de San

1 Juan y tendrá, entre otras inherentes a su naturaleza, las siguientes facultades: y en parte
2 citamos, “realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la
3 consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que le sometan o para
4 propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal. La Legislatura podrá crear una
5 comisión especial para delegarle o asignarle facultades específicas de investigación y
6 análisis que entienda necesarias para el descargo de sus funciones de legislar o fiscalizar el
7 uso de fondos públicos o la disposición de propiedad municipal, así como de servicios,
8 proyectos o estudios para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos residentes de
9 San Juan, así como del gobierno municipal.”

10 **POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 45, Serie 2016-2017 fue aprobada el 31 de marzo de 2017
11 para autorizar al Municipio Autónomo de San Juan a cobrar por los servicios de recogido
12 y disposición de material vegetativo, escombros, chatarra y otros desperdicios voluminosos
13 que no pueden ser recolectados mediante el servicio regular de desperdicios sólidos.
14 Además, establece unas tarifas reducidas para que los residentes del Municipio Autónomo
15 de San Juan puedan depositar sus desperdicios sólidos no peligrosos, directamente a la
16 estación de transbordo.

17 **POR CUANTO:** El 6 de septiembre de 2017, el huracán Irma pasó por la costa norte de Puerto
18 Rico con fuertes vientos huracanados y de tormenta tropical. Más de un millón de hogares
19 estuvieron sin electricidad y hubo decenas de calles obstruidas por árboles caídos. Sin
20 embargo, no se reportaron daños significativos en la infraestructura, ni víctimas fatales.

21 **POR CUANTO:** Por otro lado, el 20 de septiembre de 2017 el huracán María cruzó Puerto Rico
22 como un huracán categoría 4, el más fuerte que llega a la isla en un siglo. El huracán
23 devastó Puerto Rico y la magnitud de su destrucción solo compara con los peores desastres
24 naturales que se han registrado en el territorio de los Estados Unidos, como por ejemplo el
25 huracán Katrina. Fue el quinto ciclón más potente que azota a los Estados Unidos, dejando
26 una acumulación de hasta 40 pulgadas de lluvia sobre la isla. Destruyó miles de hogares y

1 estructuras, afecto seriamente las comunicaciones, muchos árboles fueron arrancados
2 desde las raíces y el agua inundó las calles. Actualmente, gran cantidad de abonados se
3 encuentran sin los servicios de energía eléctrica y agua.

4 **POR CUANTO:** El manejo de los desperdicios sólidos se complicó tras el azote de ambos
5 huracanes. La cantidad de basura que se genera a diario se une a los escombros, ramas y
6 otra variedad de objetos que van a parar a los vertederos. Manejar esta cantidad de material
7 es un reto; la acumulación de basura representa un riesgo para la salud y además, aumenta
8 el riesgo de contaminación de los cuerpos de agua y representa para los municipios, un
9 incremento sustancial en los gastos.

10 **POR CUANTO:** Es menester revisar y evaluar las disposiciones de la Ordenanza Núm. 45, citada
11 previamente, con el propósito de atemperarla a las situaciones de emergencia que pueden
12 surgir a raíz de los desastres naturales.

13 **POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
14 **PUERTO RICO:**

15 **Sección 1ra.:** Ordenar a las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico y de Urbanismo,
16 Planificación y Permisos, junto al Presidente de la Comisión de Seguridad, evaluar la normativa
17 vigente con el propósito de atemperar la misma a las situaciones enfrentadas en el Municipio de
18 San Juan como consecuencia del paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico.

19 **Sección 2da.:** Cualquier ordenanza o resolución que este en conflicto con la resolución
20 aquí aprobada, queda por la presente derogada.

21 **Sección 3ra.:** Esta resolución comenzara a regir inmediatamente, una vez sea aprobada.